



DECRETO DE LA PRESIDENCIA.-

- Vista la Providencia del Diputado Delegado de Agricultura y Ganadería de 6 de enero de 2022 -dictada en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto de la Presidencia nº 2724/19, de 3 de julio de 2019- por la que se da inicio al expediente relativo a la aprobación de la Convocatoria y Bases de Subvenciones dirigidas a las Organizaciones Profesionales Agrarias, anualidad 2022.
- Visto el Informe-propuesta de la Directora de Organización del Área de Economía y Hacienda de fecha 23 de marzo de 2022, que se emite en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en el artículo 19.1 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca.
- Vista la solicitud de fiscalización del expediente, dirigida al Sr. Interventor con fecha 23 de marzo de 2022, y que se lleva a cabo de forma favorable mediante el informe de la Intervención nº 220/2022 de la Interventora Adjunta, con fecha 7 de abril de 2022.
- Vistas las atribuciones que me confieren el artº 10.4 de la Ley 38/2003, artº 34.1 letras f) y o) de la Ley 7/1985, artº 61 apartado 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y artº 8.1 de la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca.

Por el presente Decreto **acuerdo:**

PRIMERO.- Aprobar las Bases y Anexos de la Convocatoria de Subvenciones dirigidas a las Organizaciones Profesionales Agrarias, anualidad 2022.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS (ANUALIDAD 2022). EHAG-22-SC-08.

B A S E S

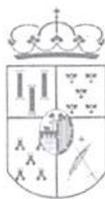
1.- OBJETO

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras (con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca -Boletín Oficial de la Provincia nº 78, de 28 de abril de 2009-) y la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones dirigidas a las Organizaciones Profesionales Agrarias.

2.- FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN.

Código Seguro de Verificación	IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Fecha	19/04/2022 09:32:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	RAMÓN VICENTE GARCÍA SÁNCHEZ (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Página	1/29





Constituye la finalidad de esta subvención el apoyo a las Organizaciones Profesionales Agrarias en el ejercicio de las funciones que les corresponden en defensa de los intereses profesionales y socioeconómicos de los agricultores y ganaderos, contribuyendo a la financiación de los gastos corrientes de funcionamiento y gestión, así como los derivados de las actividades formativas, divulgativas y de representación de las mismas.

3.- ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran actividades subvencionables las correspondientes al funcionamiento y gestión de las Organizaciones Profesionales Agrarias, así como las actividades formativas, divulgativas y de representación de las mismas, durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022, inclusive.

Se consideran gastos subvencionables los gastos corrientes que de manera indubitada guarden directa relación con la actividad subvencionada relativos a:

- Gastos de alquiler de locales para sede.
- Gastos de mantenimiento de los mismos (luz, teléfono, calefacción...)
- Gastos de personal.
- Gastos de actividades organizativas internas.
- Gastos de actividades de formación e información.
- Gastos de inscripción y asistencia a la feria del sector agropecuario organizada por la

Diputación en el mes de septiembre.

No serán subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

Cuando los gastos subvencionables correspondan a la realización de diversas actividades -además de las subvencionadas en la presente Convocatoria- deberá hacerse constar, para cada uno de los gastos en los que concurra dicha circunstancia, la justificación de los criterios aplicados para la imputación del porcentaje de los costes que corresponda a la actividad por la que se solicita subvención. Dicha justificación se efectuará en la *Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar o realizadas* que se presentará junto con la solicitud.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

El importe de los gastos de locomoción y dietas que deban ser abonados por la entidad a su personal por actuaciones de representación o a ponentes de cursos, conferencias y jornadas técnicas, se determinará con arreglo a los criterios establecidos por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, fijándose como dietas máximas subvencionables las correspondientes al Grupo 2 del mismo.

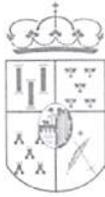
En cualquier caso sólo podrán ser objeto de subvención aquellos gastos cuya documentación justificativa esté expedida a nombre del solicitante de la ayuda.

4.- REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIOS

Podrán acceder a estas subvenciones las Organizaciones Profesionales Agrarias que hayan obtenido el reconocimiento como Organización Profesional Agraria más representativa en la provincia de Salamanca en el procedimiento de evaluación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad de Castilla y León previsto en el Decreto 30/2016, de 1 de septiembre y

Código Seguro de Verificación	IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Fecha	19/04/2022 09:32:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	RAMÓN VICENTE GARCÍA SÁNCHEZ (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Página	2/29





convocado por Acuerdo 68/2017, de 30 de noviembre, de la Junta de Castilla y León -cuyos resultados aparecen publicados en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 44, de 2 de marzo de 2018-, cuenten con oficinas abiertas durante todo el año al servicio del sector agrícola y ganadero y realicen actividades con arreglo a lo dispuesto en la Base tercera de la presente Convocatoria.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, podrán ser beneficiarias las agrupaciones de Organizaciones Profesionales Agrarias que reúnan los requisitos establecidos en el párrafo anterior, aunque carezcan de personalidad jurídica.

Serán requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiario:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, tanto con carácter previo al momento de la resolución de concesión como al del abono de la subvención.

- No ser deudor de la Diputación Provincial de Salamanca.

- No concurrir en el solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación.

- Las agrupaciones que concurren a la convocatoria deberán hacer constar expresamente en la solicitud los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios. Deberán además nombrar un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación. No podrá disolverse la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

5.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La financiación de la subvención prevista en esta convocatoria se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.27.4190E.4894200 (Subvención Organizaciones Profesionales Agrarias) y hasta un límite de 22.000,00 €.

6.- IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN Y COMPATIBILIDAD

El importe máximo de la subvención no podrá exceder del 50% del coste de los gastos enumerados en los apartados a) al e) de la Base tercera, ni del 100% del coste de los gastos enumerados en el apartado f) de la misma, siendo el límite de la subvención a percibir por cada Organización de 15.000,00 €. En el supuesto de concurrir agrupaciones, el límite de 15.000,00 € vendrá referido a cada miembro de la agrupación.

Esta subvención será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso afectado para la actividad subvencionada que otorgue cualesquiera Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

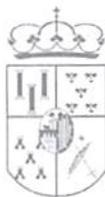
Si al peticionario le hubiera sido concedida otra subvención -para la misma finalidad- que fuera incompatible con la convocada por la Diputación, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el art. 33 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, el importe de las subvenciones otorgadas por la Diputación en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Fecha	19/04/2022 09:32:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	RAMÓN VICENTE GARCÍA SÁNCHEZ (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Página	3/29





Las solicitudes se evaluarán en virtud del número de votos válidos obtenidos en el procedimiento de evaluación de la representatividad de las organizaciones profesionales agrarias en la Comunidad de Castilla y León previsto en el Decreto 30/2016, de 1 de septiembre y convocado por Acuerdo 68/2017, de 30 de noviembre, de la Junta de Castilla y León -cuyos resultados aparecen publicados en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 44, de 2 de marzo de 2018- distribuyéndose de forma directamente proporcional al número de votos obtenidos en la provincia de Salamanca.

La distribución de la subvención se efectuará de la siguiente manera: número de votos obtenidos por el solicitante x 22.000,00 € / número total de votos obtenidos por todos los solicitantes.

Si alguno de dichos solicitantes fuera una agrupación, una vez asignada la cantidad que corresponda a la misma, la distribución para cada miembro de la agrupación se hará de acuerdo con los criterios fijados entre ellos.

8.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN

8.1 Toda la presentación de la documentación que tengan que aportar los interesados se realizará exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca, en el catálogo de trámites disponibles de Agricultura y Ganadería.

Las solicitudes se generarán a partir del formulario de presentación previsto en la Sede Electrónica para esta convocatoria.

8.2 El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.3 Los solicitantes deberán presentar en el plazo previsto en el apartado anterior, a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca, tanto la solicitud como la documentación que se indica a continuación:

8.3.1 Organizaciones Profesionales Agrarias que no constituyan agrupación:

- Anexo I, declaración de datos complementarios de la solicitud de subvención.
- Copia de los Estatutos.
- Acreditación de que la Organización está inscrita en el correspondiente Registro.
- Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar o realizadas con arreglo a lo dispuesto en la Base 3ª, redactada conforme al modelo que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.
- Copia del certificado emitido por la Agencia Tributaria de exención de IVA, si se quiere incluir el coste del IVA como gasto subvencionable.
- En virtud de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el solicitante podrá autorizar expresamente a la Diputación para que ésta consulte o recabe mediante la consulta a plataformas de intermediación de datos -u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto- sus datos de identidad y de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. En el caso de que no autorice a la Diputación, deberá aportar copia del NIF de la entidad y los certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- En el supuesto de no presentar la solicitud mediante un certificado de representante o de persona jurídica, se deberá aportar la documentación acreditativa de la representación con la que se actúa.

8.3.2 Organizaciones Profesionales Agrarias que constituyan agrupación:

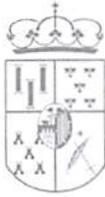
- Anexo I.A Agrupaciones, declaración de datos complementarios de la solicitud de subvención.

Código Seguro de Verificación	IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Fecha	19/04/2022 09:32:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	RAMÓN VICENTE GARCÍA SÁNCHEZ (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Página	4/29



TRANSCRITO

1395 / 22



Diputación
de Salamanca

Economía y Hacienda

EHAG/2022/EXP_01/000082

- b) Documentación acreditativa del nombramiento del representante o apoderado único de la agrupación, en la que deberá constar que el mismo dispone de poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.
- c) Certificación del acuerdo adoptado por los miembros de la agrupación en el que conste los compromisos asumidos por cada uno de ellos, entre los que deberá figurar el de la permanencia en la misma -que no podrá ser inferior al plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones- y los criterios de distribución de la subvención.
- d) Por cada miembro de la agrupación se presentará declaración individual formulada con arreglo al Anexo I.B Agrupaciones, a la que se acompañará la documentación detallada en el punto 8.3.1.

Si la solicitud fuera presentada de manera presencial, se requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.4 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por los Servicios Técnicos de Agricultura y Ganadería se procederá a su revisión. Si faltase alguno de los documentos exigidos o su contenido fuese insuficiente, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. La subsanación se efectuará a través de la Sede Electrónica mediante la cumplimentación del *Documento de Subsanción* y la aportación de los documentos requeridos. Si transcurrido dicho plazo no hubiera atendido este requerimiento, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artº. 21 de la Ley 39/2015.

Los Servicios Técnicos de Agricultura y Ganadería comprobarán de oficio que el solicitante no es deudor respecto de la Diputación.

9.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE RESOLUCIÓN

9.1 Procedimiento. La instrucción del procedimiento corresponde a la Sección de Agricultura y Ganadería de la Diputación de Salamanca, siendo comprensiva de las siguientes actividades:

- La petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.
- La evaluación de las solicitudes conforme a los criterios establecidos en estas Bases.

Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración de la Convocatoria emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. Dicha Comisión será nombrada por Decreto de la Presidencia y estará integrada por un técnico designado por el Diputado Delegado de Agricultura y Ganadería -quien la presidirá-, el Director del Área de Economía y Hacienda o funcionario en quien delegue, y un técnico competente por razón de la materia; actuando como secretario de la Comisión uno de los funcionarios que formen parte de la misma.

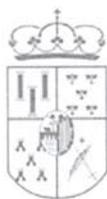
El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución provisional (en la que se acreditará el cumplimiento de los fines perseguidos con el otorgamiento de la subvención así como la conformidad con las presentes Bases) y se elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación para su aprobación mediante Decreto de la Presidencia. Dicha **resolución provisional** será notificada a los interesados, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de **definitiva**.

A la vista de las alegaciones, se formulará la propuesta de resolución definitiva que será aprobada por Decreto de Presidencia. En la **resolución definitiva** se hará constar el solicitante o la relación de

Código Seguro de Verificación	IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Fecha	19/04/2022 09:32:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	RAMÓN VICENTE GARCÍA SÁNCHEZ (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Página	5/29





solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, haciendo constar de manera expresa la desestimación del resto de las solicitudes. Cuando la solicitud de subvención hubiera sido presentada por una agrupación de Organizaciones Profesionales Agrarias, se hará constar en la resolución el importe de subvención a aplicar para cada una de ellas.

Se entenderá que la subvención es aceptada por el beneficiario si en el plazo de diez días desde su notificación no se hubiera producido la renuncia a la subvención concedida.

9.2 Plazo de resolución. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses y se computará a partir de la conclusión del plazo previsto para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

10.- JUSTIFICACIÓN. DOCUMENTACIÓN Y PLAZO

10.1 Plazo de Justificación. El plazo para la presentación de la justificación será de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la resolución de concesión de la subvención, cuando ésta se haya efectuado a partir del 1 de octubre de 2022, inclusive. Si la notificación de la resolución de concesión de la subvención se hubiera efectuado antes del 1 de octubre, el plazo para la presentación de la justificación finalizará el día 31 de octubre de 2022 (incluyéndose este día dentro del plazo).

10.2 Documentación. La justificación de los gastos realizados por las actividades objeto de la ayuda deberá efectuarse por importe de, al menos, el doble de la cantidad concedida como subvención por la Diputación respecto al coste de los gastos enumerados en los apartados a) al e) de la Base tercera; así como por el importe del coste de los gastos enumerados en el apartado f). En el supuesto de que la ayuda concedida por la Diputación para dichas actividades concorra con otras ayudas o subvenciones compatibles otorgadas por cualquier organismo, la justificación de los gastos se deberá efectuar por cuantía superior a la suma de las subvenciones concedidas, de manera que se garantice que con el importe a percibir no se sobrepasa el coste de la actividad subvencionada (sin perjuicio de que deberán obrar en poder del solicitante el resto de las facturas o documentos justificativos de la realización íntegra de la actividad para la que se solicitó la subvención).

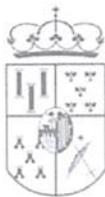
La justificación -que se presentará a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca- se llevará a cabo a través de la cuenta justificativa simplificada prevista en el art. 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, cumplimentando los Anexos III, IV, V y VI que a tal fin se acompaña a la presente Convocatoria y mediante la aportación de los siguientes documentos:

10.2.1 Organizaciones Profesionales Agrarias que no constituyan agrupación:

- Declaración responsable del representante de la entidad justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de que las actividades realizadas en el periodo subvencionable han sido ejecutadas en su totalidad según la Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar que se acompañó a la solicitud de la presente subvención y que han dado lugar a los gastos que se desglosan en el Anexo V que se adjunta, con especificación de sus importes (Anexo III).
- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos (a efectos de la presente convocatoria no tendrán esa consideración las cuotas correspondientes a sus afiliados) deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas mediante declaración expedida por el representante (Anexo IV). Esta declaración será de presentación obligatoria, tanto en el supuesto de ausencia de financiación por parte de otras entidades, como cuando los gastos hayan sido financiados, además de con la subvención de la Diputación, con otras subvenciones o recursos.
- Declaración responsable del representante de la entidad en la que conste la relación clasificada de los gastos de la actividad subvencionables al amparo de la Base 3ª, con identificación del acreedor y del documento acreditativo del gasto, su importe y fecha de emisión (Anexo V).

Código Seguro de Verificación	IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Fecha	19/04/2022 09:32:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	RAMÓN VICENTE GARCÍA SÁNCHEZ (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Página	6/29





- d) Copia de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Las facturas -o documentos sustitutivos- deberán cumplir los requisitos a que se refieren los artículos 6 y siguientes del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, con especial referencia a:
1. Número y, en su caso, serie.
 2. La fecha de su expedición.
 3. Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 4. Número de Identificación Fiscal del obligado a expedir la factura y, en su caso, del destinatario.
 5. Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 6. Descripción de las operaciones, incluyendo el precio unitario sin impuesto de dichas operaciones, así como cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
 7. El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
 8. La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
 9. La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan o la que, en su caso, se haya recibido el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

Si la fecha de la factura no estuviera comprendida dentro del periodo subvencionable, se acompañará -seguidamente a la misma- copia del correspondiente albarán acreditativo de que la actividad se ha realizado dentro de dicho periodo.

Deberá constar en la factura -o documento sustitutivo- el "recibi", firma y sello del emisor, o acreditación del pago, aportando seguidamente a la copia de la factura copia del justificante de la transferencia bancaria (si el pago se efectúa con talón o tarjeta bancaria tendrá que acompañarse copia del mismo y del cargo en cuenta efectuado).

Únicamente se considerarán como gastos realizados los que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

- e) La justificación de los gastos de viaje se realizará con arreglo a lo dispuesto en el Anexo VI. Para la justificación de los gastos de viaje correspondientes a dietas (comidas, cenas y alojamiento) será necesario la aportación de copia de las facturas respectivas -o documentos sustitutivos-.

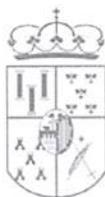
10.2.2 Organizaciones Profesionales Agrarias que constituyan agrupación:

- a) Declaración responsable del representante o apoderado único de la agrupación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de que las actividades realizadas por cada miembro de la agrupación en el periodo subvencionable han sido ejecutadas en su totalidad según la Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar que se acompañó a la solicitud de la presente subvención y que han dado lugar, para cada uno de ellos, a los gastos que se desglosan en los Anexo V *Agrupaciones* que se adjuntan, con especificación de sus importes (Anexo III *Agrupaciones*).
- b) Por cada miembro de la agrupación se presentará, además, toda la documentación prevista en el apartado 10.2.1 para las *Organizaciones Profesionales Agrarias que no constituyan agrupación* (el Anexo V que deberá aportarse será el destinado a *Agrupaciones*).

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en esta Base o la justificación insuficiente de la misma, así como la concurrencia de alguna de las causas previstas en la Base 13ª llevará aparejado que la subvención quede sin efecto, con pérdida del derecho al cobro de la misma.

Código Seguro de Verificación	IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Fecha	19/04/2022 09:32:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	RAMÓN VICENTE GARCÍA SÁNCHEZ (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Página	7/29





Si del examen de la documentación aportada para la justificación de la subvención se produjera una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, o se acreditara la obtención concurrente de otras aportaciones que excedieran del límite establecido como compatible en la Base 6ª, se procederá a la modificación de la resolución de concesión. Dicha modificación sobre la resolución de concesión se llevará a cabo mediante el Decreto de la Presidencia por el que se proceda al reconocimiento y liquidación de las subvenciones a los beneficiarios, para su posterior ordenación del pago, y será notificada a los interesados.

10.3 Pago. Antes de proceder a la realización del pago se comprobará que el beneficiario se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que no es deudor respecto de la Diputación. En el supuesto de que no se encuentre al corriente, se notificará al interesado esta circunstancia, advirtiéndole de la paralización del procedimiento por causa imputable al mismo y requiriéndole para que acredite su subsanación en el plazo de tres meses. Consumido este plazo sin que el beneficiario de la subvención realice la subsanación, se acordará la caducidad del procedimiento y el archivo de las actuaciones, y se notificará al interesado para que interponga los recursos que estime pertinentes.

Se procederá al pago de la subvención mediante Decreto de Presidencia, una vez aprobadas las justificaciones presentadas por los beneficiarios y acreditado el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Para proceder al pago de la subvención será necesario que el solicitante esté dado de alta como tercero en la Diputación de Salamanca, con la identificación de la cuenta bancaria en la que se solicita el ingreso de la ayuda. Si el solicitante no hubiera aportado a la Diputación de Salamanca sus datos bancarios con anterioridad -o si quisiera modificarlos- deberá realizar el "Trámite de alta, cancelación y modificación de datos de terceros" que se encuentra disponible en la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca, en el apartado de *Trámites Generales*.

11.- RECURSOS

Las resoluciones de concesión de la subvención recaídas en el procedimiento agotan la vía administrativa, siendo susceptibles de ser impugnadas mediante recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación.

O bien, pueden ser impugnadas directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso.

Si, como consecuencia de la estimación de un recurso, se tuviera que conceder una subvención que hiciera necesario ampliar el crédito previsto en la presente convocatoria, la cuantía adicional de ésta quedaría determinada tras la tramitación del expediente de concesión.

12.- SEGUIMIENTO Y CONTROL

La Diputación de Salamanca, a través de los órganos de control competentes, podrá realizar las actuaciones de comprobación que considere oportunas a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda; quedando el beneficiario de la misma obligado a colaborar en dicha comprobación, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a las instalaciones en que se realicen las actividades objeto de la ayuda.

13.- CAUSAS DE REINTEGRO

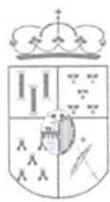
Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la

Código Seguro de Verificación	IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Fecha	19/04/2022 09:32:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	RAMÓN VICENTE GARCÍA SÁNCHEZ (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Página	8/29



TRANSCRITO

1395 / 22



Diputación de Salamanca

Economía y Hacienda

EHAG/2022/EXP_01/000082

procedencia del reintegro, en los casos establecidos en el art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Igualmente, en el supuesto de que la subvención concedida por la Diputación concorra con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos de manera que el importe de las mismas supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de dicha actividad, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la Ley General Presupuestaria. El interés de demora aplicable será el que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el periodo correspondiente.

14.- INFRACCIONES Y SANCIONES

El incumplimiento de las obligaciones recogidas en las presentes Bases, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se sancionarán con arreglo a lo dispuesto en el Título IV de la misma, así como en el Título IV de su Reglamento.

15.- INTERPRETACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

Las dudas que surjan en la interpretación de las presentes Bases serán resueltas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca, previa instrucción del procedimiento oportuno, siendo de aplicación -en todo lo no previsto en las mismas- las disposiciones contenidas en la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca (Boletín Oficial de la Provincia nº 78, de 28 de abril de 2009), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

SEGUNDO.- Autorizar un gasto de 22.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 2022.27.4190E.4894200 (Subvención Organizaciones Profesionales Agrarias) según documento RC nº 202200002959.

TERCERO.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones dirigidas a las Organizaciones Profesionales Agrarias, anualidad 2022.

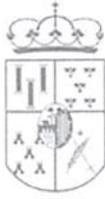
Decreto firmado electrónicamente en la fecha que figura en la firma.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Fecha	19/04/2022 09:32:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	RAMÓN VICENTE GARCÍA SÁNCHEZ (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Página	9/29





ANEXO I. DECLARACIÓN DE DATOS COMPLEMENTARIOS DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓNES DIRIGIDAS A LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS (ANUALIDAD 2022). EHAG-22-SC-08.

D/Dª:
COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD:

DECLARA:

- Que, mediante la solicitud presentada al amparo de la Convocatoria de las subvenciones establecidas por la Excm. Diputación de Salamanca dirigidas a las **Organizaciones Profesionales Agrarias de ámbito nacional y con actuación en la provincia de Salamanca** (anualidad 2022), se solicita la concesión de una subvención por importe de _____ €, para la/s actividad/es correspondiente/es al funcionamiento, gestión, formación, divulgación y/o representación.
- Que a la solicitud se adjunta la siguiente documentación (marque lo que proceda):
 - Anexo I, declaración de datos complementarios de la solicitud de subvención.
 - Copia de los Estatutos.
 - Acreditación de que la Organización está inscrita en el correspondiente Registro.
 - Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar o realizadas con arreglo a lo dispuesto en la Base 3ª, redactada conforme al modelo que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.
 - Copia del certificado emitido por la Agencia Tributaria de exención de IVA, si se quiere incluir el coste del IVA como gasto subvencionable.
 - Copia del NIF de la entidad y los certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, por no haber autorizado expresamente a la Diputación para que ésta consulte o recabe mediante la consulta a plataformas de intermediación de datos -u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto- sus datos de identidad y de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
 - Documentación acreditativa de la representación con la que se actúa, por no haber presentado la solicitud mediante un certificado de representante o de persona jurídica.
- Que la entidad solicitante se compromete a notificar a la Diputación de Salamanca cualquier concesión de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente en el presupuesto de ingresos de la Memoria, pueda producirse con posterioridad (en el plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión de la ayuda).
- Que no concurren en la entidad solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación.
- Que la entidad solicitante no es deudora de la Diputación ni por resolución de procedencia de reintegro, comprometiéndose a notificar el cambio en dicha situación (en el plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución).
- Que autoriza a la Diputación de Salamanca (al amparo de lo previsto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre) para la cesión o intercambio de datos personales entre diferentes Administraciones, con la finalidad exclusiva de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

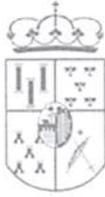
El firmante se compromete a aceptar las Bases de la presente Convocatoria, declarando bajo su responsabilidad ser ciertos los datos consignados en la solicitud y que, a los efectos previstos en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Código Seguro de Verificación	IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Fecha	19/04/2022 09:32:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	RAMÓN VICENTE GARCÍA SÁNCHEZ (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Página	10/29



TRANSCRITO

1395 / 22



Diputación
de Salamanca

Economía y Hacienda

EHAG/2022/EXP_01/000082

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la entidad a la que represento / el solicitante de la subvención cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la subvención, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Diputación cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente al reconocimiento del derecho al cobro de dicha subvención.

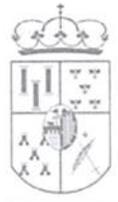
ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

Código Seguro de Verificación	IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Fecha	19/04/2022 09:32:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	RAMÓN VICENTE GARCÍA SÁNCHEZ (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Página	11/29



TRANSCRITO

1395 / 22



Diputación de Salamanca

Economía y Hacienda

EHAG/2022/EXP_01/000082

ANEXO I.A AGRUPACIONES. DECLARACIÓN DE DATOS COMPLEMENTARIOS DE LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓNES DIRIGIDAS A LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS (ANUALIDAD 2022). EHAG-22-SC-08.

D/D*: _____

En calidad de representante apoderado único (márquese el que proceda) de la siguiente agrupación: _____ integrada por las Organizaciones Profesionales Agrarias que figuran a continuación:

NOMBRE:		NIF:	
DOMICILIO:		CÓDIGO POSTAL:	
MUNICIPIO:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	
NOMBRE:		NIF:	
DOMICILIO:		CÓDIGO POSTAL:	
MUNICIPIO:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	

DECLARA:

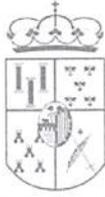
- Que, mediante la solicitud presentada al amparo de la Convocatoria de las subvenciones establecidas por la Excm. Diputación de Salamanca dirigidas a las **Organizaciones Profesionales Agrarias de ámbito nacional y con actuación en la provincia de Salamanca (anualidad 2022)**, se solicita la concesión de una subvención por importe de _____ €, para la/s actividad/es correspondiente/es al funcionamiento, gestión, formación, divulgación y/o representación, en función de los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación con arreglo a las memorias de actuación y presupuestos aportados, según el siguiente detalle:

NIF	Organización Profesional Agraria	Importe de la solicitud
TOTAL		

- Que a la solicitud se adjunta la siguiente documentación (marque lo que proceda):
 - Anexo I, declaración de datos complementarios de la solicitud de subvención.
 - Documentación acreditativa del nombramiento del representante o apoderado único de la agrupación, en la que consta que el mismo dispone de poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.
 - Certificación del acuerdo adoptado por los miembros de la agrupación en el que consta los compromisos asumidos por cada uno de ellos, entre los que deberá figurar el de la permanencia en la misma -que no podrá ser inferior al plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones- y los criterios de distribución de la subvención.

Código Seguro de Verificación	IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Fecha	19/04/2022 09:32:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	RAMÓN VICENTE GARCÍA SÁNCHEZ (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Página	12/29





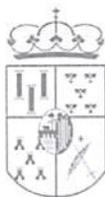
- Que, asimismo, se adjunta por cada miembro de la agrupación la siguiente documentación (marque lo que proceda):
 - Declaración individual formulada con arreglo al Anexo I.B Agrupaciones.
 - Copia de los Estatutos.
 - Acreditación de que la Organización está inscrita en el correspondiente Registro.
 - Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar o realizadas con arreglo a lo dispuesto en la Base 3ª, redactada conforme al modelo que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.
 - Copia del certificado emitido por la Agencia Tributaria de exención de IVA, si se quiere incluir el coste del IVA como gasto subvencionable.
 - Copia del NIF de la entidad y los certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, por no haber autorizado expresamente a la Diputación para que ésta consulte o recabe mediante la consulta a plataformas de intermediación de datos -u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto- sus datos de identidad y de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Que la entidad solicitante se compromete a notificar a la Diputación de Salamanca cualquier concesión de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente en el presupuesto de ingresos de la Memoria, pueda producirse con posterioridad (en el plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión de la ayuda).
- Que no concurren en la entidad solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación.
- Que la entidad solicitante no es deudora de la Diputación ni por resolución de procedencia de reintegro, comprometiéndose a notificar el cambio en dicha situación (en el plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución).
- Que autoriza a la Diputación de Salamanca (al amparo de lo previsto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre) para la cesión o intercambio de datos personales entre diferentes Administraciones, con la finalidad exclusiva de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

El firmante se compromete a aceptar las Bases de la presente Convocatoria, declarando bajo su responsabilidad ser ciertos los datos consignados en la solicitud y que, a los efectos previstos en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la entidad a la que represento / el solicitante de la subvención cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la subvención, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Diputación cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente al reconocimiento del derecho al cobro de dicha subvención.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

Código Seguro de Verificación	IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Fecha	19/04/2022 09:32:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	RAMÓN VICENTE GARCÍA SÁNCHEZ (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Página	13/29





ANEXO I.B AGRUPACIONES

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS (ANUALIDAD 2022). EHAG-22-SC-08.

DECLARACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD POR CADA MIEMBRO DE LA AGRUPACIÓN

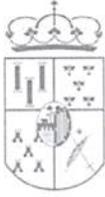
APELLIDOS:		NOMBRE:	
NIF:	DOMICILIO:	CÓDIGO POSTAL:	
MUNICIPIO:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	
EN REPRESENTACIÓN DE:			

DECLARA:

- Que la Organización Profesional Agraria a la que representa está integrada en la agrupación _____, agrupación que va a solicitar la concesión de una ayuda al amparo de la Convocatoria de las subvenciones establecidas por la Excm. Diputación de Salamanca dirigidas a las Organizaciones Profesionales Agrarias de ámbito nacional y con actuación en la provincia de Salamanca (anualidad 2022).
- Que, a efectos de lo dispuesto en el artículo 11.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, dicha Organización asume los compromisos de ejecución derivados de la memoria de actuación y presupuesto que aporta, presentando para ello la siguiente documentación (marque lo que proceda):
 - Copia de los Estatutos.
 - Acreditación de que la Organización está inscrita en el correspondiente Registro.
 - Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar o realizadas con arreglo a lo dispuesto en la Base 3ª, redactada conforme al modelo que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.
 - Copia del certificado emitido por la Agencia Tributaria de exención de IVA, si se quiere incluir el coste del IVA como gasto subvencionable.
- Que la Organización Profesional Agraria a la que representa se compromete a notificar a la Diputación de Salamanca cualquier concesión de ayuda para la misma finalidad que, no estando prevista inicialmente en el presupuesto de ingresos de la Memoria, pueda producirse con posterioridad (en el plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de concesión de la ayuda).
- Que no concurren en la Organización Profesional Agraria a la que representa las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación.
- Que la Organización Profesional Agraria a la que representa no es deudora de la Diputación ni por resolución de procedencia de reintegro, comprometiéndose a notificar el cambio en dicha situación (en el plazo de treinta días naturales contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución).
- Que autoriza a la Excm. Diputación de Salamanca para que ésta consulte o recabe mediante la consulta a plataformas de intermediación de datos -u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto- sus datos de identidad y de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar en ese caso copia del NIF de la entidad y los certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en los términos previstos en el art. 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones).
- Que autoriza a la Diputación de Salamanca (al amparo de lo previsto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre) para la cesión o intercambio de datos personales entre diferentes Administraciones, con la finalidad exclusiva de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Código Seguro de Verificación	IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Fecha	19/04/2022 09:32:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	RAMÓN VICENTE GARCÍA SÁNCHEZ (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Página	14/29





Diputación
de Salamanca

Economía y Hacienda

TRANSCRITO

1395/22

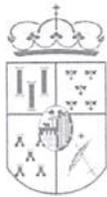
EHAG/2022/EXP_01/000082

El firmante se compromete a aceptar las Bases de la presente Convocatoria, declarando bajo su responsabilidad ser ciertos los datos consignados en la solicitud y que, a los efectos previstos en el artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la entidad a la que represento / el solicitante de la subvención cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener la subvención, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Diputación cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento del derecho al cobro de dicha subvención.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA

Código Seguro de Verificación	IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Fecha	19/04/2022 09:32:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	RAMÓN VICENTE GARCÍA SÁNCHEZ (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Página	15/29





ANEXO II

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS (ANUALIDAD 2022). EHAG-22-SC-08.

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR O REALIZADAS

NOMBRE DE LA ENTIDAD:

Descripción de las actividades subvencionables a realizar o realizadas con arreglo a lo dispuesto en la Base 3ª de la Convocatoria, especificando todos los aspectos siguientes:

- Actividades a realizar o realizadas:

- Objetivos de las actuaciones:

- Justificación, necesidad e idoneidad de las actuaciones respecto a las necesidades que las generan:

- Otros participantes o colaboradores en la realización de las actividades:

- Identificación de los posibles destinatarios de las mismas y/o repercusión que puedan tener en el sector correspondiente:

- Temporalidad de las actuaciones:

- Determinar si las actuaciones a realizar se han llevado a cabo en años anteriores y, en su caso, si se han realizado con un resultado fallido.

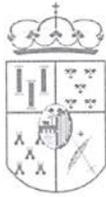
- Determinar si se van a seguir realizado en años posteriores.

Código Seguro de Verificación	IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Fecha	19/04/2022 09:32:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	RAMÓN VICENTE GARCÍA SÁNCHEZ (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Página	16/29



TRANSCRITO

1395 / 22



Diputación de Salamanca

Economía y Hacienda

EHAG/2022/EXP_01/000082

[Empty box]

- Cualquier otro aspecto directamente relacionado con las actividades subvencionables que pueda considerarse relevante:

[Empty box]

Plazo de ejecución de las actividades para las que se solicita subvención (comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022, inclusive):

[Empty box]

Presupuesto detallado de gastos subvencionables, desglosado por conceptos, que guardan directa relación con la actividad subvencionada:

GASTOS SUBVENCIONABLES	IMPORTE TOTAL	% IMPUTADO A LA ACTIVIDAD	CUANTÍA DEL % IMPUTADO
Gastos de alquiler de locales para sede.			
Gastos de mantenimiento de locales para sede (luz, teléfono, calefacción...)			
Gastos de personal.			
Gastos de actividades organizativas internas.			
Gastos de actividades de formación e información.			
Gastos de inscripción y asistencia a la feria del sector agropecuario organizada por la Diputación en el mes de septiembre.			
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD			

Justificación de los criterios aplicados para la imputación de los costes a la actividad para cada uno de los gastos subvencionables, con arreglo a lo dispuesto en la Base 3ª (sólo en el supuesto de no imputar el 100% del coste de la actividad):

- a) Gastos de alquiler de locales para sede:

[Empty box]

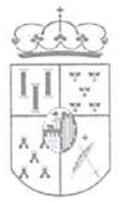
- b) Gastos de mantenimiento de locales para sede (luz, teléfono, calefacción...):

Código Seguro de Verificación	IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Fecha	19/04/2022 09:32:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	RAMÓN VICENTE GARCÍA SÁNCHEZ (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Página	17/29



TRANSCRITO

1395 / 22



Diputación de Salamanca

Economía y Hacienda

EHAG/2022/EXP_01/000082

[Empty rectangular box]

c) Gastos de personal:

[Empty rectangular box]

d) Gastos de actividades organizativas internas:

[Empty rectangular box]

e) Gastos de actividades de formación e información:

[Empty rectangular box]

f) Gastos de inscripción y asistencia a la feria del sector agropecuario organizada por la Diputación en el mes de septiembre:

[Empty rectangular box]

Presupuesto detallado de ingresos ajenos que financian los gastos subvencionables:

CONCEPTO	IMPORTE
Aportación usuarios de la actividad (a efectos de la presente convocatoria no tendrán esa consideración las cuotas correspondientes a sus afiliados):	
Subvenciones <u>concedidas</u> de las entidades públicas o Administraciones siguientes, indicando si son compatibles o incompatibles:	
Aportación de las entidades privadas siguientes:	
TOTAL INGRESOS DE LA ACTIVIDAD	

Subvenciones solicitadas pendientes de concesión de las entidades públicas o Administraciones siguientes:

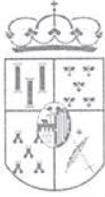
ENTIDAD O ADMINISTRACIÓN CONVOCANTE	IMPORTE

Código Seguro de Verificación	IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Fecha	19/04/2022 09:32:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	RAMÓN VICENTE GARCÍA SÁNCHEZ (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Página	18/29



TRANSCRITO

1395 / 22



Diputación
de Salamanca

Economía y Hacienda

EHAG/2022/EXP_01/000082

ANEXO III

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS (ANUALIDAD 2022). EHAG-22-SC-08.

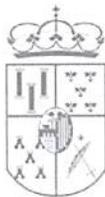
DECLARACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES

D/D*:
COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD:

DECLARO bajo mi responsabilidad que las actividades realizadas en el periodo subvencionable que han sido financiadas con la subvención otorgada por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca con la finalidad de funcionamiento, gestión, formación, divulgación y/o representación, han sido ejecutadas -con cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención-, según la Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar que se acompañó a la solicitud, y han dado lugar a los gastos que se desglosan en el Anexo V que se adjunta, con especificación de sus importes.

Código Seguro de Verificación	IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Fecha	19/04/2022 09:32:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	RAMÓN VICENTE GARCÍA SÁNCHEZ (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Página	19/29





ANEXO III - AGRUPACIONES

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS (ANUALIDAD 2022). EHAG-22-SC-08.

DECLARACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES

D/D*:

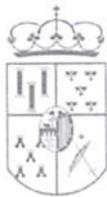
En calidad de representante apoderado único (márquese el que proceda) de la siguiente agrupación:
 _____ integrada por las Organizaciones Profesionales Agrarias que figuran a continuación:

NOMBRE:
 NOMBRE:

DECLARO bajo mi responsabilidad que las actividades realizadas por cada miembro de la agrupación en el período subvencionable, que han sido financiadas con la subvención otorgada por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca con la finalidad de funcionamiento, gestión, formación, divulgación y/o representación, han sido ejecutadas -con cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención-, según la Memoria descriptiva de las actuaciones a realizar por cada miembro de la agrupación que se acompañó a la solicitud de la misma, y han dado lugar a los gastos que se desglosan en los Anexos V Agrupaciones que se adjuntan, con especificación de sus importes.

Código Seguro de Verificación	IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Fecha	19/04/2022 09:32:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	RAMÓN VICENTE GARCÍA SÁNCHEZ (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Página	20/29





ANEXO IV

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS (ANUALIDAD 2022). EHAG-22-SC-08.

DECLARACIÓN DE FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD

D/D*:
COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD:

DECLARO:

Que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada dentro del periodo subvencionable y ha sido financiada, además de con la subvención concedida por la Diputación de Salamanca, con las subvenciones o recursos relacionados en la presente certificación con indicación de su importe y procedencia.

Denominación de la actividad subvencionada:

A) Coste total de la actividad realizada (A)	
--	--

B) Otras subvenciones distintas a la concedida por la Diputación o recursos que financien la actividad (sin incluir la aportación de la propia entidad):
--

	IMPORTE
B.1) Aportación usuarios de la actividad (no incluir la aportación de la entidad beneficiaria de la subvención) ⁽¹⁾ :	

B.2) Subvenciones concedidas de las entidades públicas o Administraciones siguientes (sin incluir la concedida por la Diputación) indicando si son compatibles o incompatibles:

Código Seguro de Verificación	IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Fecha	19/04/2022 09:32:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	RAMÓN VICENTE GARCÍA SÁNCHEZ (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Página	21/29





B.3) Aportación de las entidades privadas siguientes:	
Total otras subv./recursos (B)	

Diferencia sin subvencionar (A-B)	
Importe de la subvención concedida por la Diputación de Salamanca	

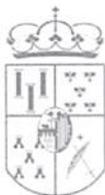
⁽¹⁾ A efectos de la presente convocatoria no tendrán esa consideración las cuotas correspondientes a sus afiliados.

Código Seguro de Verificación	IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Fecha	19/04/2022 09:32:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	RAMÓN VICENTE GARCÍA SÁNCHEZ (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Página	22/29



TRANSCRITO

1395 / 22

Diputación
de Salamanca

Economía y Hacienda

EHAG/2022/EXP_01/000082

ANEXO V**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS (ANUALIDAD 2022). EHAG-22-SC-08.****RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS**

D. /Dña. _____ como representante de _____ (1)

DECLARO bajo mi responsabilidad que las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención otorgada por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca con la finalidad de funcionamiento, gestión, formación, divulgación y/o representación, han dado lugar a los siguientes gastos que se desglosan a continuación, con especificación de sus importes, manifestando la exactitud de los datos reseñados en este impreso.

- Gastos de alquiler de locales para sede:

Nombre del Acreedor / CIF o NIF	Nº de factura	Fecha factura	Importe	Importe sin IVA	Descripción del gasto	Fecha de pago de la factura
TOTAL IMPORTE GASTOS REALIZADOS:						

- Gastos de mantenimiento de locales para sede (luz, teléfono, calefacción...):

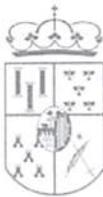
Nombre del Acreedor / CIF o NIF	Nº de factura	Fecha factura	Importe	Importe sin IVA	Descripción del gasto	Fecha de pago de la factura
TOTAL IMPORTE GASTOS REALIZADOS:						

- Gastos de personal (2):

Nombre y apellidos del trabajador	NIF	Categoría profesional	Costes del personal			Importe
			Mes/año Nómina y S.	Retribuciones trabajador	Seg.Soc.cargo empresa	

Código Seguro de Verificación	IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Fecha	19/04/2022 09:32:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	RAMÓN VICENTE GARCÍA SÁNCHEZ (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Página	23/29





Nombre y apellidos del trabajador	NIF	Categoría profesional	Costes del personal			Importe
			Mes/año Nómina y S.	Retribuciones trabajador	Seg.Soc.cargo empresa	
TOTAL IMPORTE GASTOS REALIZADOS:						

- Gastos de viaje⁽²⁾:

Nombre del Acreedor / CIF o NIF	Nº de factura	Fecha factura	Importe	Importe sin IVA	Descripción del gasto	Fecha de pago de la factura
TOTAL IMPORTE GASTOS REALIZADOS:						

- Gastos de actividades organizativas internas:

Nombre del Acreedor / CIF o NIF	Nº de factura	Fecha factura	Importe	Importe sin IVA	Descripción del gasto	Fecha de pago de la
TOTAL IMPORTE GASTOS REALIZADOS:						

- Gastos de actividades de formación e información:

Nombre del Acreedor / CIF o NIF	Nº de factura	Fecha factura	Importe	Importe sin IVA	Descripción del gasto	Fecha de pago de la
TOTAL IMPORTE GASTOS REALIZADOS:						

- Gastos de inscripción y asistencia a la feria del sector agropecuario organizada por la Diputación en el mes de septiembre:

Nombre del Acreedor / CIF o NIF	Nº de factura	Fecha factura	Importe	Importe sin IVA	Descripción del gasto	Fecha de pago de la
TOTAL IMPORTE GASTOS REALIZADOS:						

Código Seguro de Verificación	IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Fecha	19/04/2022 09:32:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	RAMÓN VICENTE GARCÍA SÁNCHEZ (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Página	24/29





ANEXO V - AGRUPACIONES

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS (ANUALIDAD 2022). EHAG-22-SC-08.

RELACIÓN CLASIFICADA DE LOS GASTOS DE LAS ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

D. /Dña. _____
como _____ representante _____ de _____ (1)

DECLARO bajo mi responsabilidad, a los efectos previstos en el artículo 30.6 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que las actividades realizadas en nombre y por cuenta de la agrupación _____ en la que está integrada, y que han sido financiadas con la subvención otorgada por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca con la finalidad de funcionamiento, gestión, formación, divulgación y/o representación, han dado lugar a los siguientes gastos que se desglosan a continuación, con especificación de sus importes, manifestando la exactitud de los datos reseñados en este impreso.

- Gastos de alquiler de locales para sede:

Nombre del Acreedor / CIF o NIF	Nº de factura	Fecha factura	Importe	Importe sin IVA	Descripción del gasto	Fecha de pago de la factura
TOTAL IMPORTE GASTOS REALIZADOS:						

- Gastos de mantenimiento de locales para sede (luz, teléfono, calefacción...):

Nombre del Acreedor / CIF o NIF	Nº de factura	Fecha factura	Importe	Importe sin IVA	Descripción del gasto	Fecha de pago de la factura
TOTAL IMPORTE GASTOS REALIZADOS:						

- Gastos de personal (2):

Nombre y apellidos del trabajador	NIF	Categoría profesional	Costes del personal			Importe
			Mes/año Nómina y S. S.	Retribuciones trabajador	Seg.Soc.cargo empresa	

Código Seguro de Verificación	IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Fecha	19/04/2022 09:32:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	RAMÓN VICENTE GARCÍA SÁNCHEZ (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Página	26/29



TRANSCRITO

1395 / 22

Diputación
de Salamanca

Economía y Hacienda

EHAG/2022/EXP_01/000082

Nombre y apellidos del trabajador	NIF	Categoría profesional	Costes del personal			Importe
			Mes/año Nómina y S. S.	Retribuciones trabajador	Seg. Soc. cargo empresa	
TOTAL IMPORTE GASTOS REALIZADOS:						

- Gastos de viaje (3):

Nombre del Acreedor / CIF o NIF	Nº de factura	Fecha factura	Importe	Importe sin IVA	Descripción del gasto	Fecha de pago de la factura
TOTAL IMPORTE GASTOS REALIZADOS:						

- Gastos de actividades organizativas internas:

Nombre del Acreedor / CIF o NIF	Nº de factura	Fecha factura	Importe	Importe sin IVA	Descripción del gasto	Fecha de pago de la factura
TOTAL IMPORTE GASTOS REALIZADOS:						

- Gastos de actividades de formación e información:

Nombre del Acreedor / CIF o NIF	Nº de factura	Fecha factura	Importe	Importe sin IVA	Descripción del gasto	Fecha de pago de la factura
TOTAL IMPORTE GASTOS REALIZADOS:						

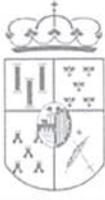
- Gastos de inscripción y asistencia a la feria del sector agropecuario organizada por la Diputación en el mes de septiembre:

Código Seguro de Verificación	IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Fecha	19/04/2022 09:32:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	RAMÓN VICENTE GARCÍA SÁNCHEZ (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Página	27/29



TRANSCRITO

1395 / 22



Diputación
de Salamanca

Economía y Hacienda

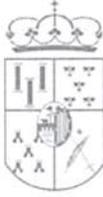
EHAG/2022/EXP_01/000082

Nombre del Acreedor / CIF o NIF	Nº de factura	Fecha factura	Importe	Importe sin IVA	Descripción del gasto	Fecha de pago de la factura
TOTAL IMPORTE GASTOS REALIZADOS:						

- (1) Nombre de la Entidad
 - (2) Será necesario presentar copia del TC2 del trabajador/es para comprobar que forma parte del personal de dicha entidad.
 - (3) En el supuesto de que se solicite subvención para los **gastos de viaje**, será necesario cumplimentar el Anexo VI y aportar copia de las facturas respectivas.
- NOTA: Las copias de las facturas se presentarán por el orden en que aparecen relacionadas en la presente declaración, con su correspondiente justificante de pago.

Código Seguro de Verificación	IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Fecha	19/04/2022 09:32:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	RAMÓN VICENTE GARCÍA SÁNCHEZ (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Página	28/29





ANEXO VI

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS (ANUALIDAD 2022). EHAG-22-SC-08.

GASTOS DE VIAJE

APELLIDOS:		NOMBRE:	
NIF:	DOMICILIO:	CÓDIGO POSTAL:	
MUNICIPIO:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:	

DECLARO bajo mi responsabilidad haber recibido de la entidad la cantidad de _____ € en concepto de gastos de viaje como personal de la entidad, en mi calidad de _____ con motivo de _____.

Dicha cantidad comprende el importe de los gastos de locomoción y dietas percibidos, con arreglo al siguiente detalle:

LOCOMOCIÓN				
Día del viaje	Itinerario realizado	Motivo del viaje	Kms. realizados	Importe
TOTAL (A)				

DIETAS ⁽¹⁾							
Día del viaje	- Comida -	Importe	- Cena -	Importe	- Alojamiento -	Importe	Total día
TOTAL (B)							
TOTAL LOCOMOCIÓN Y DIETAS							
(A+B)							

(1) Para la justificación de los gastos correspondientes a dietas (comidas, cenas y alojamiento) será necesario la aportación de copia de las facturas respectivas -o documentos sustitutivos-. Los importes de las comidas, cenas y alojamientos se indicarán por su valor real, si fuera inferior al máximo permitido.

Código Seguro de Verificación	IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Fecha	19/04/2022 09:32:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA (FRANCISCO JAVIER IGLESIAS GARCÍA) (PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN)		
Firmante	RAMÓN VICENTE GARCÍA SÁNCHEZ (SECRETARIO GENERAL)		
Url de verificación	https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7CGLZLDE5SUWMSBQF4EYQAMA	Página	29/29

